

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA

En Providencia, a 15 ENE 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA, RUT N° 78.547.970-K, representada por don MARIO ALBERTO GAJARDO PASTUREL, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Alférez Real N°1154, comuna de Providencia, en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°951 de 10 de julio de 2023, se adjudicó a la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA, RUT N° 78.547.970-K, la propuesta pública para la contratación del servicio "ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE", adquisición mercado público ID 2490-40-LR23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°401 de 15 de marzo de 2024, se autorizó el Aumento N°1 respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.470 de 17 de octubre de 2024, se reemplazó el cuadro del punto N°1 del Decreto Alcaldicio EX.N°401 de 15 de marzo de 2024, por el que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.737 de 29 de noviembre de 2024, se autorizó el Aumento N°2 respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.066 de 29 de julio de 2025, se autorizó el Aumento N°3 respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.602 de 10 de noviembre de 2025, se dejó establecido que a contar del 1 de enero de 2025, la inspección Municipal del Contrato, para el servicio "ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE", en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital y el funcionario encargado será don JOSÉ MIGUEL PINILLA SANTANDER, a contrata asimilado al Grado 10° E.M. de la Planta Técnica de esta Municipalidad; que, según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N°335-2025 de 4 de diciembre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N°22.363 de 15 de diciembre de 2025 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital; y finalmente, conforme lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio EX.N°1877 de 30 de diciembre de 2025**, la Municipalidad autoriza el Aumento N°4, respecto del contrato para el servicio "ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN,

VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
	
PROV. DE DE	
DIRECCIÓN CONTROL	
	
PROV. DE DE	
CONTRATO N° 10	
DE FECHA	

Contrato
en trámite
N° 10

ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE", adjudicado a la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA, RUT N°78.547.970-K, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°951 de 10 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO N° 4

Unidad	Modelo	Tipo de Maquina	Valor Unitario Neto	Cantidad	Valor Mensual Neto	Valor Mensual IVA Incluido Total
			U.F.		U.F.	U.F.
Café Literario Parque Balmaceda	Multifuncional B/N Mediana	Tipo E	1,07	2	2,14	2,55
Café Literario Parque Balmaceda	Multifuncional Color A3	Tipo G	5,98	1	5,98	7,12
TOTAL AUMENTO MENSUAL IVA INCLUIDO						9,67
TOTAL AUMENTO POR 21 MESES + 19 DIAS						209,19

El valor total del Aumento N°4 asciende a la suma de UF 209,19.- IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 19.371,41.- IVA incluido, considerando el Aumento N°4.

TERCERO: El Aumento N°4 corresponde a un 1,15% del valor total del contrato, quedando el total acumulado en un 6,51% del valor total del contrato.

CUARTO: El presente aumento tendrá una duración de 21 meses y 19 días a contar del 1 de diciembre de 2025.

QUINTO: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, manteniendo los términos indicados en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Mario Alberto Gajardo Pasturel, consta de escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 29 de Julio 1994, otorgada ante el Notario Público Titular de Viña del Mar doña Eliana Gervasio Zamudio, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

VISACIONES

DIRECCIÓN JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

DIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA

DIRECTOR

PROV. DE DE

DIRECCIÓN CONTROL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

CONTRALOR

PROV. DE DE

CONTRATO N°

DE FECHA



Providencia

Vida Buena

OCTAVO: El presente contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.



Mario Alberto Gajardo Pasturel
C.I.Nº [REDACTED]
Representante legal
Servicios y Soluciones Integrales SpA



Jaime Bellolio Avaria
Alcalde
Municipalidad de Providencia

VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
PROV. DE	DE
DIRECCIÓN CONTROL	
PROV. DE	DE 26
CONTRATO N° 10	
DE FECHA	